



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: CHEVY PLAN S.A.
DEMANDADA: MARIA NANCY PERDOMO SANCHEZ
JOSE ALEXANDER PERDOMO SANCHEZ
RADICACIÓN: 41-001-4-03-008-2011-00134-00

Observado el memorial, procede el Despacho a ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos de CHEVY PLAN S.A. a favor de ALVARO RODRIGUEZ PUENTES conforme el artículo 1969 del Código Civil Colombiano y demás normas concordante.

Como consecuencia de lo plasmado anteriormente el RECONOCER personería para actuar a ANTONIO NUÑEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 5.902.254 y Tarjeta Profesional 33.585 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte activa del litigio, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 29 de junio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 039 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado
el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO